

CIRCULAR No. 715

DE : Secretaria General  
PARA : Servidores Públicos de la Superintendencia y Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos  
ASUNTO : Compensación de tiempo y descanso en Semana Santa  
FECHA : Bogotá, D.C. 7 marzo de 2014

Apreciados Funcionarios:

Con ocasión de la Semana Santa, este Despacho ha previsto una programación en dos (2) turnos para los funcionarios de la Entidad, los cuales se compensarán con una (1) hora adicional después de la jornada habitual de trabajo o antes de la misma, esto es, de 7:00 a.m. a 8:00 a.m.

- De acuerdo con lo anterior, a partir del 10 de marzo y hasta el 11 de abril de 2014, se llevará a cabo la referida compensación.

El disfrute de los turnos compensados será:

TURNO	DESDE	HASTA
1	Lunes 14 de abril de 2014	Miércoles 16 de abril de 2014
2	Lunes 21 de abril de 2014	Miércoles 23 de abril de 2014

Igualmente se hace claridad sobre los siguientes aspectos:

- Los funcionarios de manera voluntaria podrán o no acogerse a la compensación del tiempo para el disfrute de los turnos, en caso de no acogerse deberán cumplir normalmente con su jornada de trabajo.
- Los funcionarios que disfruten de vacaciones en el mes de abril de 2014, no tendrán derecho al disfrute del turno.
- No se autoriza reponer el tiempo en el horario de almuerzo.
- Los funcionarios que estén autorizados para laborar horas extras, deberán compensar el tiempo y descontar una (1) hora diaria, para poder hacerse acreedores a este beneficio.



Certificado N° SC 7088-1

Certificado N° GP 174-1



Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21  
Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supemotariado.gov.co>



e. Igualmente para los Servidores a los que se les ha concedido Jornada Especial por ser madres o padres cabezas de familia, deberán compensar una (1) hora diaria adicional.

f. No es viable sin excepción, aplazar el descanso, ni tomarlo con anterioridad o posterioridad al periodo indicado.

g. Los Jefes inmediatos serán responsables del acatamiento del horario de los funcionarios, así como de certificar por escrito el cumplimiento del mismo a la Coordinación del Grupo de Administración de Talento Humano y la distribución de los funcionarios en los turnos referidos, a más tardar el día 10 de abril de 2014, al correo [luisa.velasquez@supernotariado.gov.co](mailto:luisa.velasquez@supernotariado.gov.co).

h. Los funcionarios que no puedan compensar el tiempo en su totalidad, las veinticuatro (24) horas como está previsto, no tendrán derecho a disfrutar de éste tiempo, haciendo claridad que **no es viable tomar parcialmente este descanso**.

i. Los Registradores de Instrumentos Públicos, informarán el turno que disfrutarán y el nombre del funcionario que será encargado durante ese término al correo [luisa.velasquez@supernotariado.gov.co](mailto:luisa.velasquez@supernotariado.gov.co).

Cordial saludo,

  
**MARÍA EMMA OROZCO ESPINOSA**  
Secretaria General

  
Aprobó: Dr. Rafael Buelvas Marquez – Coordinador Grupo Administrativo de Talento Humano



Certificado N° SC 7066-1

Certificado N° GP 174-1